



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-04870634-E-UBA-DME#REC - Pase a la Licenciatura en Biotecnología -plan 2025- proveniente de la Carrera de Veterinaria -Facultad de Ciencias Veterinarias - Sebastián GONZALEZ

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el recurrente señor Sebastián GONZÁLEZ solicita el pase a la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, en su condición de alumno regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2026-00921422-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Que la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires es la sede administrativa de la Carrera de Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 10 de marzo de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, al alumno regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señor Sebastián GONZÁLEZ (DNI N° 36.188.903).

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las compensaciones de las asignaturas del Ciclo Básico Común (CBC) para la Carrera de Licenciatura en Biotecnología -Plan 2025-, se encuentran establecidas en REDEC-2026-426-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER al interesado que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporado al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación al interesado e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido, remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.